



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento
Radicación N°: 700013333003 – 2015-00175-00
Demandante: Orlando García Blanco
Demandado: Departamento de Sucre

Asunto: Obedézcase y cúmplase

Revisado el expediente de la referencia, se observó que el trámite de alzada se surtió el 31 de enero del 2018; por lo tanto, se proferirá auto de obedecer y cumplir.

Por lo anterior se:

DECIDE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre a través de Auto datado 31 de enero del 2018¹, que declaró desierto el recurso de apelación presentado por la parte demandada en contra de la decisión adoptada por este Despacho en Sentencia calendada 25 de agosto del 2017.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **DÉSELE** cumplimiento al numeral Séptimo de la Sentencia del 25 de agosto del 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez

¹Folio 4 a 6 y su respectivo respaldo del C. de Apelación.